

## ANEXO II

## Modelo de certificado acreditativo de superación de la prueba de acceso

(Nombre y apellidos) como secretario/a del tribunal de la prueba de acceso a las enseñanzas de música de grado superior, regulada por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a estos estudios.

Certifico:

Que el aspirante (nombre y apellidos) ha obtenido la calificación de (puntos) en la prueba de acceso a las enseñanzas de música de grado superior en la especialidad de \_\_\_\_\_ convocada por Orden de \_\_\_\_\_, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Los efectos y la validez de la prueba son exclusivamente para el curso 2005/2006 y para que conste, firmo este certificado en (lugar y fecha)

El secretario (firma)

Conforme del presidente (firma)

(sello)

**ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

*REFORMA del artículo 44.1 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2005.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras la modificación de la denominación y las competencias de las Consejerías de la Junta de Extremadura y la creación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, es necesario proceder al cambio de las Comisiones con el fin de aportar una mayor operatividad a los trabajos de las mismas, de tal forma que cada Consejería tenga adscrita una Comisión.

Por tanto, procede la modificación del artículo 44.1 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.

Artículo único

Se modifica el artículo 44.1 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, en sus puntos 7º y 8º, y se crea un nuevo punto 12º.

7º.- Comisión de Fomento e innovación Tecnológica, que comprende las infraestructuras, transportes, sociedad de la información, telecomunicaciones y redes, tecnología de la información y de las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico y centros y parques tecnológicos.

8º.- Comisión de Educación, que comprende la promoción educativa, los centros escolares, la formación profesional, el personal docente y las enseñanzas universitarias.

12º.- Comisión de Vivienda, que comprende el urbanismo, la arquitectura, la ordenación del territorio y la vivienda.

Disposición final única

La presente reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. También se publicará en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y del Estado.